

Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Literalmente quiere decir; Traje o Vestido de Cerda, Pelo o Cabello por derivarse de las voces Buc, vestido o traje y Tzotz o Tzootz pelo, cerda o cabello.

Localización

El municipio se localiza en la región denominada litoral norte del estado; queda comprendido entre los paralelos 21° 06" y 21° 25" de latitud norte y los meridianos 88° 21" y 88° 51" de longitud oeste.

Extensión

Superficie de 654.79 Km².

Población²

9,159 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

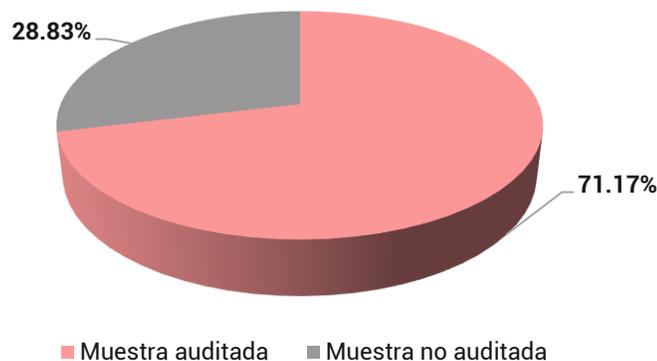
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$49,407,452.69
Población objetivo	\$27,191,376.06
Muestra auditada	\$19,352,373.95

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de

transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE

William Jesús Lope Sauri

Luis Santos Martín Torres Medina

Juan Antonio Aban Bote

Chabeli De Jesús Garza Sánchez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 4 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las

responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero del 2009 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.1.2 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del municipio de Buctzotz, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Productos	\$24,500.00	\$0.00	-\$24,500.00
3.2	Aprovechamientos	\$20,000.00	\$0.00	-\$20,000.00
3.3	Convenios	\$1,000,000.00	\$0.00	-\$1,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 40, 41 y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Buctzotz, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de

elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la persona que recibió los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00006	10/01/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 3" (SIC)	\$5,000.00
5.2	C00158	10/03/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 24" (SIC)	\$5,000.00
5.3	C00239	05/04/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 32" (SIC)	\$5,000.00
5.4	C00306	09/05/2023	"653/2018. GP Folio: 43" (SIC)	\$5,000.00
5.5	C00465	10/07/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 64" (SIC)	\$5,000.00
5.6	C00618	08/09/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 90" (SIC)	\$5,000.00
5.7	C00836	10/11/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 122" (SIC)	\$5,000.00
5.8	C00866	08/12/2023	"Manuel Jesus Lizama Baeza. GP Folio: 128" (SIC)	\$10,000.00
Total				\$45,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, y junio de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Total pagado	Total recibos de nómina timbrados	Diferencia
6.1	C00027	13/01/2023	"nómina de la 1ª qna de enero 2023. GP Folio: 7" (SIC)	\$296,900.00		
	C00075	16/01/2023	"pago saldo nómina de la 1ª qna de enero de 2023"(SIC)	\$175,200.00	\$413,600.00	\$106,400.00
	C00076	16/01/2023	"pago saldo nómina de la 1ª qna de enero de 2023"(SIC)	\$37,200.00		

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Total pagado	Total recibos de nómina timbrados	Diferencia
	C00077	18/01/2023	"pago saldo nómina de la 1a qna de enero de 2023"(SIC)	\$4,700.00		
	C00078	18/01/2023	"pago saldo nómina de la 1a qna de enero de 2023"(SIC)	\$6,000.00		
			Subtotal	\$520,000.00	\$413,600.00	\$106,400.00
	C00030	27/01/2023	"nómina de la 2 qna de enero 2023. GP Folio: 9" (SIC)	\$242,213.00		
6.2	C00079	30/01/2023	"pago saldo nómina de la 2a qna de enero de 2023"(SIC)	\$223,100.00	\$409,613.00	\$127,500.00
	C00031	30/01/2023	"nómina de la 2a qna de enero de 2023. GP Folio:10" (SIC)	\$71,800.00		
			Subtotal	\$537,113.00	\$409,613.00	\$127,500.00
6.3	C00159	14/03/2023	"Nómina de la 1 qna de marzo 2023. GP Folio: 25" (SIC)	\$286,546.00		
	C00218	14/03/2023	"pag pend nom 1 qna de marzo 2023" (SIC)	\$227,600.00	\$383,896.00	\$130,250.00
			Subtotal	\$514,146.00	\$383,896.00	\$130,250.00
6.4	C00188	29/03/2023	"nómina de la 2 qna de marzo de 2023. GP Folio: 28" (SIC)	\$294,994.00		
	C00226	28/03/2023	"pag pen nom 2 qna marzo 23" (SIC)	\$226,800.00	\$388,794.00	\$133,000.00
			Subtotal	\$521,794.00	\$388,794.00	\$133,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Total pagado	Total recibos de nómina timbrados	Diferencia
6.5	C00244	14/04/2023	"nómina de la 1 qna de abril de 2023. GP Folio: 34" (SIC)	\$294,600.00	\$386,900.00	\$131,100.00
	C00289	14/04/2023	"pag pen nom 1 qna abril 23" (SIC)	\$223,400.00		
Subtotal				\$518,000.00	\$386,900.00	\$131,100.00
Total				\$2,611,053.00	\$1,982,803.00	\$628,250.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$17,310.68 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 68/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el documento justificante, como puede ser el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00101	10/02/2023	Folio fiscal: 6D6B9632- 842A-44B7- 949C- BEE296702F83 (Cancelado)	María Alejandra Brito Argáez	"papelería. GP MARIA ALEJANDRA BRITO ARGAEZ, Folio Pago: 54" (SIC)	\$17,310.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$52,362.60 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) en los meses de enero, julio y septiembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC) y "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el resguardo e inventario de los bienes adquiridos que acrediten su incorporación a los activos del municipio, tampoco proporcionó reporte fotográfico en donde se muestren los bienes adquiridos, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00012	16/01/2023	Folio fiscal: EEA616AF-3419- 4BC3-BE0B- 110B04DA48E9	Nueva Wall Mart de México	"EPSON L3250" (SIC)	\$6,299.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
Subtotal Nueva Wall Mart de México						\$6,299.00
8.2	C00491	11/07/2023	Folio fiscal: 7D5922E9-44FD-48B6-AF8C-F787EE7BA053	Cintia Evelin Baeza Martin	"kit antena satelital starlink estándar. GP CINTIA EVELIN BAEZA MARTIN, Folio Pago: 359" (SIC)	\$12,191.60
Subtotal Cintia Evelin Baeza Martin						\$12,191.60
8.3	C00686	21/09/2023	Folio fiscal: B4D87C76-9786-4D72-944A-D7D80F6242E6	Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V.	"LENTES DE SEGURIDAD, MASCARILLA CON RESPIRADOR, MOTOSIERRA TELESCOPICA, MOTOSIERRA STIHL, CABLE DE 10 X 1, INTERRUPTOR DE 20 A X 1, TUBO CONDUIT DE ½, REGISTROS, UÑAS OMEGA, CABLE 12 X 1, FOCOS DE 40, SOQUET DE LOZA, APAGADOR, GAS REFRIGERANTE, CLIMA BENELUX, CERRADURA DE BARRA, REMACHES, CINTA AISLANTE, PORTA CANDADO, CINTA DE DUCTO" (SIC)	\$33,872.00
Subtotal Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V.						\$33,872.00
Total						\$52,362.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción III, 150 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$146,740.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023, por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino dado a los materiales adquiridos en donde se mencionen las calles y los lugares en los que se utilizaron y/o se aplicaron los materiales, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00044	12/01/2023	Folio fiscal: 07852562-F899-4C0E-B280-0A908692DABA	Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V.	"CONCRETO ASF. EN FRIO DE 3/8. A FINOS" (SIC)	\$37,352.00
9.2	C00099	09/02/2023	Folio fiscal: F1598C9B-08EA-4EB2-9D76-7597799E84AB		"CONCRETO ASF. EN FRIO DE 3/8. A FINOS, EMULSION ASF. DE ROMPIMIENTO SUPERESTABLE ECS-60" (SIC)	\$48,024.00
9.3	C00209	13/03/2023	Folio fiscal: 70B9EAD4-328A-47B5-8686-EA730E7CACC0		"CONCRETO ASF. EN FRIO DE 3/8. A FINOS, EMULSION ASF. DE ROMPIMIENTO SUPERESTABLE ECS-60" (SIC)	\$44,312.00
9.4	C00360	24/05/2023	Folio fiscal: BF45142C-4B0C-417C-8D6D-9D081C283342		"CONCRETO ASF. EN FRIO DE 3/8. A FINOS" (SIC)	\$17,052.00
Total						\$146,740.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de febrero, marzo, de mayo a octubre y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00096	07/02/2023	Folio fiscal: 0038AFCB-546E- 4F81-974F- AAD17E8B4C32	Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V.	"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 49" (SIC)	\$24,418.01
			Folio fiscal: DBDE5BB3- 89A5-4A10- 8CD5- E842B6273D05		"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 49" (SIC)	\$8,988.84
			Folio fiscal: 30870DE6-939F- 4138-A600- E57641189452		"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR,	\$8,984.20

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Folio Pago: 49" (SIC)	
			Folio fiscal: E54E0672-3C6C- 4763-9284- B794DF4C7065		"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 49" (SIC)	\$11,837.80
			Folio fiscal: F62F34B6-A05D- 4D64-B4CC- 9DC8E8AEC70C		"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 49" (SIC)	\$6,426.40
			Folio fiscal: ODA83691-C766- 4329-9827- 21B3E8E00213		"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 49" (SIC)	\$5,040.20
			Folio fiscal: C9134CA1-79EA- 4CEE-860A- 8EC60FF3AC95		"materiales de reparación, complementario s, herramientas menores, refacciones equipo de transporte. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 49" (SIC)	\$11,267.08

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00217	16/03/2023	Folio fiscal: 5DBC7FA9- AB5A-144D- 9439- 2DB59284A7AB		"reparación, complementario s, pinturas, eléctrico. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 150" (SIC)	\$7,929.18
			Folio fiscal: 03BDCA98-84C8- 4758-8757- 245E9491665A		"reparación, complementario s, pinturas, eléctrico. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 150" (SIC)	\$8,647.80
10.3	C00338	04/05/2023	Folio fiscal: 6FF451EC-60A4- 4415-B52F- 791DF6057394		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$29,000.00
			Folio fiscal: 4875132A-A3DE- 3440-ACA2- 2691F3DF9A99		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$11,886.52
			Folio fiscal: 77CCCB90-5249- 4EF0-B2F8- F99F8C3CA7C2		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$11,049.00
			Folio fiscal: 17E7CBAF-07EC- 45B8-908D- DC459BC8B6BE		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$13,722.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 5353B150-382F- 4F1A-BE04- 67FD2079295E		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$15,961.60
			Folio fiscal: 9EF80B65-FCF2- 4DFE-94FD- 25FC52CCCFDA		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$10,474.80
			Folio fiscal: F0B4B2E6-9B60- 4EE4-B1B3- 9D947F7DE545		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$8,752.20
			Folio fiscal: 40BD7C8F-24E4- 4D74-BA88- E717AA731A4F		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$11,820.40
			Folio fiscal: 4E67C4C4-C5B7- 4BBF-949E- 2F746256E7DD		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$9,111.80
			Folio fiscal: 7AEB152A-E95A- F84E-A2BC- 860E0FAC5714		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$9,298.56

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: B36018D4-7273-4BC9-9BC3-FB2E792C1E38		"material reparación eléctrico, complementario , herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 242" (SIC)	\$7,157.20
			Folio fiscal: 459186FC-26D0-4704-8C71-9EBF703C0F36		"materiales de reparación, eléctrico, herramientas menores, complementario s. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 307" (SIC)	\$15,648.40
			Folio fiscal: B2AE7F34-D0BD-45C6-A54B-D409ACA6325A		"materiales de reparación, eléctrico, herramientas menores, complementario s. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 307" (SIC)	\$11,762.40
10.4	C00420	05/06/2023	Folio fiscal: 320C0B76-6673-3E4D-8899-9D7CF8DC1EA8		"materiales de reparación, eléctrico, herramientas menores, complementario s. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 307" (SIC)	\$12,814.52
			Folio fiscal: A28658BB-9F8D-4E6D-9CD2-70003AAC42A3		"materiales de reparación, eléctrico, herramientas menores, complementario s. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 307" (SIC)	\$6,960.00
			Folio fiscal: 9E33EDA7-2667-4C4A-9550-68A700B07489		"materiales de reparación, eléctrico, herramientas menores, complementario s. GP GRUPO	\$9,945.84

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 40BB651F-8BEA-4AD2-A421-2E9B32766EE5		GEA PENINSULAR, Folio Pago: 307" (SIC) "materiales de reparación, eléctrico, herramientas menores, complementario s. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 307" (SIC)	\$11,646.40
			Folio fiscal: F5963084-3891-47B9-8F93-FAB825C4DBC1		"herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 357" (SIC)	\$11,583.76
			Folio fiscal: 8ADAB3CE-B559-41F1-87CA-6908D4A16E34		"herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 357" (SIC)	\$11,176.60
			Folio fiscal: 65BC3701-49CE-AE43-85D1-5C31DF6AD31C		"herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 357" (SIC)	\$20,951.92
10.5	C00489	05/07/2023	Folio fiscal: EC48F4DE-540B-4BE0-91BA-914CE15D97EB		"herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 357" (SIC)	\$8,753.36
			Folio fiscal: 4EACDEB5-340D-4B58-BC56-A80902A75F26		"herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 357" (SIC)	\$14,183.32
			Folio fiscal: 931DA90F-2CCA-422E-8F1E-5D4FAF495DEA		"herramientas menores. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 357" (SIC)	\$38,871.60

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.6	C00572	04/08/2023	Folio fiscal: E1C84F13-3A5F-4FAD-BE23-71C94E3C5469		"Apoyo a personas. GP Directo 81 GRUPO GEA PENINSULAR, Pago: 83" (SIC)	\$18,467.29
			Folio fiscal: DFE1A249-E4D0-4067-8FBD-5DCD621C59C8		"materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 415" (SIC)	\$6,223.40
			Folio fiscal: F3917E98-9C9F-D04D-BDAD-10A78300F7EA		"materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 415" (SIC)	\$21,266.28
10.7	C00573	04/08/2023	Folio fiscal: 51C08D1A-E205-4C1D-8560-7E94F0559E6C		"materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 415" (SIC)	\$5,587.72
			Folio fiscal: F09CCF18-4629-46B5-B3DA-76234860DD8C		"materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 415" (SIC)	\$14,326.00
			Folio fiscal: BC84B9B5-1964-4F40-94F7-6B13784D898A		"materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 415" (SIC)	\$7,551.60
10.8	C00595	31/08/2023	Folio fiscal: 38EF74DD-14E6-43EC-82A7-5F17D002B1D1		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$11,263.60
			Folio fiscal: 685B3526-FCDA-40AB-8F92-88F8175326B2		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$10,484.08

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 215F20C0-67EB-4C53-8E98-2B97180986C5		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$5,359.20
			Folio fiscal: 4B7B1217-431C-F441-A6CA-C0C24EC4BB5A		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$14,504.64
			Folio fiscal: 8A238703-C1C5-408F-AEE2-64496A6309A5		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$13,873.60
			Folio fiscal: B1F9B2D3-4F99-41DF-8712-9AF8D4A7A483		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$16,166.92
			Folio fiscal: BED792D0-6D4A-45B5-A957-B6F47F133B7F		"materiales de reparación, complementario , eléctrico, herramientas, pinturas. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 436" (SIC)	\$9,079.32
10.9	C00685	21/09/2023	Folio fiscal: 6BF212DF-3AEC-4A53-BFE1-5F01EDDB8AFB		"apoyo laminas. GP Directo 95 GRUPO GEA PENINSULAR, Pago: 97" (SIC)	\$13,142.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.10	C00686	21/09/2023	Folio fiscal: 25DE5439-E4FA-44D6-A61A-5047E08B22E3		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$7,116.60
			Folio fiscal: 2D94093E-F777-4C33-8B14-379C354F70A0		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$7,933.24
			Folio fiscal: 0228479B-3BB2-4993-8818-7B28E87C7388		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$8,292.84
			Folio fiscal: 51B1E3BC-758B-4A5E-B721-CDC106224470		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$12,717.08
			Folio fiscal: B4D87C76-9786-4D72-944A-D7D80F6242E6		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$38,901.76
			Folio fiscal: 6DC2B0BF-0A2D-46EF-804C-0B9F4A4C4715		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$11,228.80
			Folio fiscal: C3470ACB-5961-4563-86A1-109EE1CEAD7A		"lubricantes, refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 501" (SIC)	\$7,247.68
10.11	C00768	30/10/2023	Folio fiscal: FD2BC3E4-CE7F-4C93-AE8D-5E179D531D46		"material de reparación, complementario , eléctrico, lubricantes. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 564" (SIC)	\$15,527.76
			Folio fiscal: 08990038-0306-47F5-92DB-8F567FEB918C		"material de reparación, complementario , eléctrico, lubricantes. GP GRUPO GEA	\$29,837.52

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					PENINSULAR, Folio Pago: 564" (SIC)	
			Folio fiscal: 06F29CF0-1CDE- 45B9-A1BE- 5222C2B81560		"material de reparación, complementario , eléctrico, lubricantes. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 564" (SIC)	\$8,898.36
			Folio fiscal: 4D931D9B-E088- 41A4-AA3F- DE3B9891828A		"material de reparación, complementario , eléctrico, lubricantes. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 564" (SIC)	\$9,654.68
			Folio fiscal: 5AF2D4EA-A4ED- 4BA4-9669- D35C15305D34		"material de reparación, complementario , eléctrico, lubricantes. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 564" (SIC)	\$21,320.80
			Folio fiscal: 56397E24-679F- 134B-958C- 8196CA72E7FC		"material de reparación, complementario , eléctrico, lubricantes. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 564" (SIC)	\$12,603.40
			Folio fiscal: 3E966877-892C- 4D3A-9B39- 30B75FB00B9F		"materiales de reparación, complementario s, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$6,857.92
10.12	C00898	06/12/2023	Folio fiscal: E13E4513-B538- 6F4F-9C64- E20A1EA71261		"materiales de reparación, complementario s, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$9,966.72

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 8E8AC1A8-23D5-4046-A084-B73549DE0C50		"materiales de reparación, complementarios, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$6,798.76
			Folio fiscal: 8D2E1D29-76EA-41E8-AFAA-0B1525A5837C		"materiales de reparación, complementarios, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$11,597.68
			Folio fiscal: 95FD8E26-19CE-4295-9B74-0D3303763FD2		"materiales de reparación, complementarios, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$10,486.40
			Folio fiscal: 30A9E165-7558-41ED-ADF3-7FAEFC87C5E7		"materiales de reparación, complementarios, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$18,684.12
			Folio fiscal: 3463E648-3115-47A1-BF3D-948FD919852D		"materiales de reparación, complementarios, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$24,882.00
			Folio fiscal: 86F96FDA-27DB-4618-BAB2-4B68B3360ED3		"materiales de reparación, complementarios, lubricantes y refacciones. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 660" (SIC)	\$8,203.52
10.13	C00950	31/12/2023	Folio fiscal: 6B53ADDF-6479-425F-84BA-88A43B4D9A91		"lubricantes y materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 698" (SIC)	\$5,888.16

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 2A817D9E-4BFA- 4671-9D87- 6E27C1252860		"lubricantes y materiales de reparación. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 698" (SIC)	\$12,227.56
Total						\$880,242.32

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$473,705.72 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, de junio a octubre y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato actualizada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00037	09/01/2023	Folio fiscal: 571AF184-61A5- 4B27-A293- 3C12931703CD	Mario Rafael Bacelis Córdoba.	"lubricantes, refacciones y mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 19" (SIC)	\$6,704.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.2	C00097	09/02/2023	Folio fiscal: 945AFE52-1031-4510-85F9-CD974ED47146		"refacciones y mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 50" (SIC)	\$49,265.20
11.3	C00225	29/03/2023	Folio fiscal: 1A985BDC-5331-4A00-BC9A-6C57C299E899		"lubricantes, refacciones, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 157" (SIC)	\$30,488.28
11.4	C00428	07/06/2023	Folio fiscal: B4B99DA4-42C3-42A7-929F-98C1BB99C56B		"refacciones, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 315" (SIC)	\$16,797.96
11.5	C00497	11/07/2023	Folio fiscal: 78453A6D-9310-4141-8E2B-C27FAA86E4E5		"mantenimiento, refacciones, lubricantes. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 365" (SIC)	\$6,339.40
			Folio fiscal: 3710EC1E-B353-43D2-A64F-4F8B47B55694		"mantenimiento, refacciones, lubricantes. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 365" (SIC)	\$10,445.80
			Folio fiscal: BA96EED2-D27D-484C-BC4E-F15CF4C75304		"mantenimiento, refacciones, lubricantes. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 365" (SIC)	\$26,854.00
11.6	C00578	09/08/2023	Folio fiscal: 7C24A67B-6DEB-450F-9007-24C406EE3401		"lubricantes, refacciones, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 419" (SIC)	\$14,390.96
			Folio fiscal: DD6F8FE5-D08D-4FFA-8EA6-05F391985CF5		"lubricantes, refacciones, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 419" (SIC)	\$28,200.76

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 4AAA0552-0947- 4D52-B10A- 8358E7BFAD4D		"lubricantes, refacciones, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 419" (SIC)	\$25,531.60
			Folio fiscal: 8B3328A4-BAFD- 40BD-AF96- 466D741424B1		"lubricantes y refacciones, manteniminto eq transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 488" (SIC)	\$6,090.00
			Folio fiscal: DF8507B4-B144- 42A2-B9C8- 2199C8B19431		"lubricantes y refacciones, manteniminto eq transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 488" (SIC)	\$7,091.08
			Folio fiscal: 750F71F7-A5FD- 449C-9D3E- 78B7D6643C10		"lubricantes y refacciones, manteniminto eq transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 488" (SIC)	\$15,155.40
11.7	C00668	11/09/2023	Folio fiscal: A6B59C7D-00C2- 4B8B-A858- 2A06EC742DF6		"lubricantes y refacciones, manteniminto eq transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 488" (SIC)	\$6,206.00
			Folio fiscal: 3FB55EB3-144B- 4DE7-A5DD- 6D8036D42BE0		"lubricantes y refacciones, manteniminto eq transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 488" (SIC)	\$12,507.12
			Folio fiscal: 25858442-2A70- 4B36-A9BD- 60F08169367C		"lubricantes y refacciones, manteniminto eq transporte. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 488" (SIC)	\$12,562.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.8	C00758	16/10/2023	Folio fiscal: 098AD6BF-2B09-46CF-9587-5A9D3F664E7C		"refacciones, lubricantes y aditivos, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 555" (SIC)	\$38,976.00
			Folio fiscal: 7203BCFF-1F79-493D-A200-4E00904F567D		"refacciones, lubricantes y aditivos, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 555" (SIC)	\$9,719.64
			Folio fiscal: 0C479834-F8EA-44BF-B1D3-ACCAEDB0A746		"refacciones, lubricantes y aditivos, mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 555" (SIC)	\$42,138.16
11.9	C00899	06/12/2023	Folio fiscal: BAD2CA5A-6A4C-489A-AA14-395DF32AD6EB		"refacciones, lubricantes, y mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 661" (SIC)	\$9,024.80
			Folio fiscal: 07C51C73-30E2-4777-A7D3-4D34EDA9EF58		"refacciones, lubricantes, y mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 661" (SIC)	\$18,735.16
			Folio fiscal: FAE03934-18BB-4017-B3F7-E21DF0CBF9FB		"refacciones, lubricantes, y mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 661" (SIC)	\$45,756.20
			Folio fiscal: 7BB76ED4-00AC-448C-8898-5C28D28F630C		"refacciones, lubricantes, y mantenimiento. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 661" (SIC)	\$34,724.60
Total						\$473,705.72

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$417,685.84 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$56,019.88 (CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12

Con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable de ingresos y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos, por el concepto de participaciones del mes de diciembre de 2023 por \$64,977.99 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	I00092	01/12/2023	"ingresos del mes de Diciembre de 2023" (SIC)	\$64,977.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 13.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

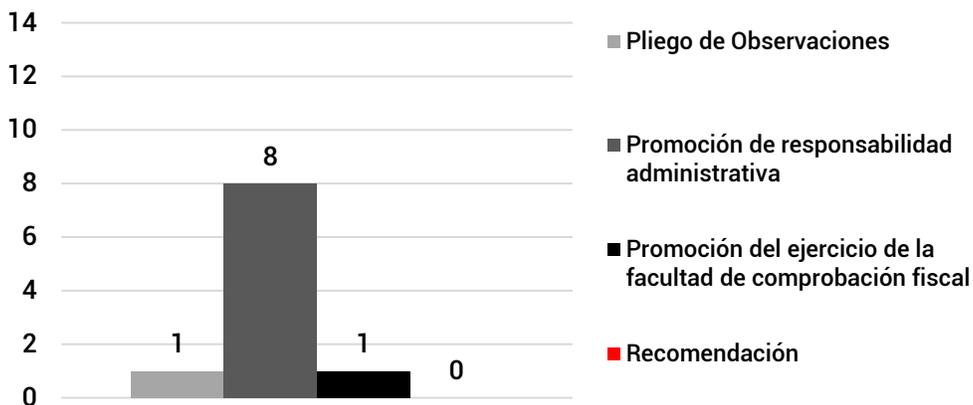
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	toda vez que no cumple con el control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$417,685.84 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$56,019.88 (CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF23-24-OBS 11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$56,019.88 (CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".